

se lleve à efecto la propuesta de los Indios
han dado su voto: se formó expediente con
dada copia de Provisiones y combogues à los
deos de los Cédulas de Colon y Bivera.
les instaura de su contenido y prevenga
den con asistencia de los presidentes y
to fue lo que se combenga en defensa de
deos

Se havíto una ordⁿ del Sr. Comandante Militar
de esta Provincia en fecha de 14 de actual
por qual, comisi^{te} a la que se da sobre el de
que ha hecho a los S^{rs} Alcaldes de Indios
de Juer & letray^{te} prohibiendo q^e los Excmos
en con ellos, se viva deolver que el dho
Indio se atempere entodo lo preberido en
Soberano Decreto de fando a eno Ayuntamiento
cades en el vto. de las facultades que les con
el mismo S^o Decreto, cuya ordⁿ acordaron
guardar y cumplir; y que p^a que se lleve a
bido efecto, se oficie al S^o Indio a fin de
se ponga el auto de intimacion a los dho
p^a que no actuen con eno Ayuntamiento y p^a
des, y p^a que los Excmos obedezcan quanto pre
tes impongan los S^{rs} Alcaldes y practiquen
fa dilig^{cia} sean necesarias en los dho Jurisdic^{iones}
la menor alteracion, se les combogue a en
Cabildo y el Proemio sus lex intime la
p^a que se observen bajo toda responsabilidad
Haviendo pasado recado de atencion